

PRIMERA SALA
SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 30 DE AGOSTO DE 2006

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LAS TRECE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, PARA CELEBRAR SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, LOS MINISTROS: JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ, PRESIDENTE, JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO, JUAN N. SILVA MEZA, SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ Y OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS.

DECLARADA ABIERTA LA SESIÓN, EL PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA SALA, EL PROYECTO DE ACTA NÚMERO VEINTIOCHO DE FECHA VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, LA QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 1

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA **EL LICENCIADO HERIBERTO PÉREZ REYES**, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA **DE LA MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DE LA MINISTRA PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA VERSE DE LA SIGUIENTE MANERA:

RECURSO DE RECLAMACIÓN 123/2006-PL

INTERPUESTO POR EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL SEIS, DICTADO POR EL MINISTRO INSTRUCTOR, JUAN N. SILVA MEZA, EN

A PETICIÓN DE LA MINISTRA PONENTE, SE APLAZÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 215/2006

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA TERCERA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

A PETICIÓN DE LA MINISTRA PONENTE, SE RETIRÓ EL PRESENTE ASUNTO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 868/2006

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DEL TRIBUNAL UNITARIO DEL VIGÉSIMO TERCER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 364/2006

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO ***** , PROMOVIDO POR

***** , ANTE EL JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MORELOS.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER LOS AUTOS A LA JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MORELOS, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN; Y DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL SEIS, EMITIDO POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA *****.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE
ATRACCIÓN 18/2006-PL**

SOLICITADA POR LOS MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL CUARTO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE NO HA LUGAR A EJERCER LA FACULTAD DE ATRACCIÓN SOLICITADA POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL CUARTO CIRCUITO; QUE ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DETERMINA REASUMIR SU COMPETENCIA ORIGINARIA PARA CONOCER DEL AMPARO EN REVISIÓN A QUE ESTE TOCA SE REFIERE; Y ENVIAR LOS AUTOS A LA SECRETARÍA DE ACUERDOS DE ESTA PRIMERA SALA, PARA QUE REALICE EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN, Y EN SU MOMENTO SE RESUELVA CONFORME A DERECHO PROCEDA.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 233/2006-PL

INTERPUESTO POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA CATORCE DE JULIO DE DOS MIL SEIS, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN *****.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO; CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO; E IMPONER MULTA A LA RECURRENTE ***** , EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1161/2006

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA REGIONAL DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

INCONFORMIDAD 228/2006

PROMOVIDA POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA ONCE DE JULIO DE DOS MIL SEIS, DICTADO POR EL PLENO DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL QUINTO CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO *****.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

AMPARO EN REVISIÓN 1185/2006

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1092/2006

PROMOVIDO POR ***** Y OTROS, CONTRA ACTOS DE LA SALA COLEGIADA CIVIL Y FAMILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE COAHUILA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 2

ACTO SEGUIDO DIO CUENTA **LA LICENCIADA LAURA PATRICIA ROJAS ZAMUDIO**, SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA

ADSCRITA A LA PONENCIA **DEL MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1282/2006

PROMOVIDO POR ******, SU SUCESIÓN Y OTRA, CONTRA ACTOS DE LA CUARTA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRA AUTORIDAD.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, SE RETIRÓ EL PRESENTE ASUNTO.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 58/2006-PS

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL SEGUNDO, TERCERO, SEXTO, SÉPTIMO Y OCTAVO TRIBUNALES COLEGIADOS, TODOS EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, SE RETIRÓ EL PRESENTE ASUNTO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1204/2006

PROMOVIDO POR ******, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA OCTAVA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 244/2006-PL

INTERPUESTO POR ****** Y OTROS, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN ******.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO; CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO; E IMPONER MULTA DE DIEZ DÍAS DE SALARIO MÍNIMO, A ******, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE COMÚN DE LA PARTE QUEJOSA, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 234/2006-PL

INTERPUESTO POR PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL SEIS, DICTADO POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE RECESO DEL PRIMER PERÍODO DE SESIONES DE ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN LOS AUTOS DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL *****.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO PROCEDENTE PERO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1228/2006

PROMOVIDO POR *****, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 214/2006-PL

INTERPUESTO POR EL MAGISTRADO LUIS MARÍA AGUILAR MORALES, CONSEJERO DE LA JUDICATURA FEDERAL, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA CUATRO DE JULIO DE DOS MIL SEIS, DICTADO POR EL PRESIDENTE EN FUNCIONES DE ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN EL RECURSO DE REVISIÓN ADMINISTRATIVA *****.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO; CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO Y DEVOLVER LOS AUTOS A LA PRESIDENCIA DE ESTE ALTO TRIBUNAL.

INCONFORMIDAD 229/2006

PROMOVIDA POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL SEIS, DICTADO POR EL PLENO DEL NOVENO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL

PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO DT-
*****.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

***SOMETIDOS A VOTACIÓN LOS PROYECTOS ANTES
MENCIONADOS, FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE
VOTOS.***

LISTA NÚMERO 3

ENSEGUIDA DIO CUENTA ***LA LICENCIADA PAOLA YABER
CORONADO***, SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITA A LA
PONENCIA ***DEL MINISTRO SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ***, CON
LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIÓN DEL MINISTRO PONENTE, SE CAMBIÓ EL
ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR COMO SIGUE:

CONTRADICCIÓN DE TESIS 68/2006-PS

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL TRIBUNAL COLEGIADO DEL
DÉCIMO NOVENO CIRCUITO Y SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, SE RETIRÓ EL PRESENTE
ASUNTO.

IMPEDIMENTO 3/2006-PS

PLANTEADO POR LA MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE
GARCÍA VILLEGAS, PARA CONOCER DEL RECURSO DE REVISIÓN
*****,
PROMOVIDO POR DARIO ULISES OSCOS CORIA,
APODERADO LEGAL DE LA QUEJOSA.

EL PROYECTO PROPUSO CALIFICAR DE LEGAL EL IMPEDIMENTO
PLANTEADO POR LA SEÑORA MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE
GARCÍA VILLEGAS, PARA CONOCER DEL RECURSO DE RECLAMACIÓN
DE REFERENCIA.

EN USO DE LA PALABRA, LA MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO
MANIFESTÓ QUE EN SU MOMENTO HIZO EL PLANTEAMIENTO EN
RELACIÓN A ESTE IMPEDIMENTO, POR LAS RAZONES QUE HABÍA

MANIFESTADO, POR LO QUE SOLICITÓ QUE SE CALIFICARA DE LEGAL SU IMPEDIMENTO.

ACTO SEGUIDO, EL PRESIDENTE DE LA SALA INDICÓ QUE EN VISTA DE QUE LA MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO ES UNA PARTE INVOLUCRADA EN EL ASUNTO, SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL PARA LA CALIFICACIÓN DEL IMPEDIMENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE AMPARO.

PUESTO A DISCUSIÓN EL IMPEDIMENTO, FUE CALIFICADO DE LEGAL POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.

UNA VEZ QUE SE CALIFICÓ EL IMPEDIMENTO DE LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL EN RELACIÓN AL SENTIDO DEL PROYECTO, APROBÁNDOSE EL MISMO POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 356/2006

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO *****, PROMOVIDO POR INMOBILIARIA PRESA ESCOLTA, SOCIEDAD CIVIL, ANTE EL JUEZ OCTAVO DE DISTRITO "B" EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO *****, AL JUEZ DÉCIMO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN; Y DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL SEIS, EMITIDO POR EL DÉCIMO QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA *****.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1271/2006

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE VERACRUZ Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1245/2006

PROMOVIDO POR ******, SOCIEDAD CIVIL, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA REGIONAL DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 236/2006-PL

INTERPUESTO POR ******, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA UNO DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN ******.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

CONFLICTO COMPETENCIAL 73/2006

SUSCITADO ENTRE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL Y PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO, AMBOS DEL DÉCIMO SEXTO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL DÉCIMO SEXTO CIRCUITO, ES EL QUE DEBE CONOCER DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN CUYA PROMOCIÓN SUSCITÓ EL PRESENTE CONFLICTO COMPETENCIAL; HACER DEL CONOCIMIENTO DE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS CONTENDIENTES EL CONTENIDO DE LA EJECUTORIA; Y REMITIR LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO MENCIONADO EN EL PUNTO ANTERIOR.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 27/2006-PS

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL TERCER CIRCUITO Y TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL PRIMER CIRCUITO, AMBOS EN MATERIA CIVIL Y SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE NO EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS ANTERIORES, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 4

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA **LA LICENCIADA MARÍA AMPARO HERNÁNDEZ CHONG CUY**, SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITA A LA PONENCIA **DEL MINISTRO JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIÓN DEL MINISTRO PONENTE, SE ALTERÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR COMO SIGUE:

AMPARO EN REVISIÓN 1119/2006

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, SE APLAZÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO.

AMPARO EN REVISIÓN 1313/2006

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, SE APLAZÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 372/2006

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO *****, PROMOVIDO POR ***** Y OTROS, ANTE EL JUEZ PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, SE RETIRÓ EL PRESENTE ASUNTO.

INCONFORMIDAD 226/2006

PROMOVIDA POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA SIETE DE JULIO DE DOS MIL SEIS, DICTADO POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL SEXTO CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO D.F. *****.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA FUNDADA; REVOCAR EL ACUERDO DE SIETE DE JULIO DE DOS MIL SEIS, DICTADO POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL SEXTO CIRCUITO, EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO *****; Y DEVOLVER LOS AUTOS MENCIONADOS, AL TRIBUNAL COLEGIADO DE REFERENCIA.

EN USO DE LA PALABRA, EL PRESIDENTE DE LA SALA SEÑALÓ:

"YO RESPECTO DE ESTE ASUNTO VOY A VOTAR EN CONTRA, EL PROYECTO VIENE DETERMINANDO QUE ES FUNDADA LA INCONFORMIDAD, YO CREO QUE SÍ SE CUMPLIÓ ADECUADAMENTE, Y EN TODO CASO, LA PARTE TUVO LA POSIBILIDAD DE PROMOVER SU QUEJA POR EXCESO O DEFECTO SEGÚN LO HUBIERA ESTIMADO, CONSECUENTEMENTE NO COINCIDO CON LOS RESOLUTIVOS DEL PROYECTO Y VOY A VOTAR EN CONTRA."

A CONTINUACIÓN, EL MINISTRO SILVA MEZA, EXPUSO:

"SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE, POR IDENTIDAD DE RAZONES YO CREO QUE AQUÍ DEBIÓ DE HABERSE

PROMOVIDO OTRO RECURSO, NO ERA PROCEDENTE LA INCONFORMIDAD. VOTARÉ EN CONTRA DEL PROYECTO.”

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, SE OBTUVO MAYORÍA DE TRES VOTOS DE LOS MINISTROS VALLS HERNÁNDEZ, SILVA MEZA Y COSSÍO DÍAZ, EN ONTRA DEL PROYECTO. EN VISTA DE LA VOTACIÓN, EL PRESIDENTE SEÑALÓ QUE SE DESECHA EL PROYECTO Y SE ENVÍEN LOS AUTOS A LA SECRETARÍA PARA EL EFECTO DE QUE SEA RETURNADO.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 77/2006-PS

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL SÉPTIMO CIRCUITO Y DÉCIMO PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL PRIMER CIRCUITO, AMBOS EN MATERIA CIVIL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CONFORME A LA TESIS QUE HA QUEDADO REDACTADA EN LA PARTE FINAL DEL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE LA RESOLUCIÓN; Y SE DÉ PUBLICIDAD A LA TESIS JURISPRUDENCIAL QUE SE SUSTENTA EN LA RESOLUCIÓN, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

AMPARO EN REVISIÓN 26/2006

PROMOVIDO POR MISSION HILLS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1007/2006

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA REGIONAL DE

OCCIDENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1224/2006

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA NOVENA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1131/2006

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA CUARTA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1281/2006

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA CIVIL REGIONAL DE TOLUCA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN; DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA; E IMPONER MULTA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL QUEJOSO, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 241/2006-PL

INTERPUESTO POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN *****.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 220/2006-PL

INTERPUESTO POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL SEIS, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN EL EXPEDIENTE VARIOS *****.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO; CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO; E IMPONER MULTA A MARÍA VIRGEN CHAGOYA HERNÁNDEZ, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 281/2006

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO *****, PROMOVIDO POR *****, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ANTE EL JUEZ PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA; Y DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL SEIS, EMITIDO POR EL SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA *****.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 301/2006

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO *****, PROMOVIDO POR *****, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ANTE EL JUEZ PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO *****, AL JUEZ DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO A FIN DE QUE PROCEDA EN LOS TÉRMINOS INDICADOS EN LA RESOLUCIÓN; Y DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE TREINTA Y

UNO DE MAYO DE DOS MIL SEIS, EMITIDO POR EL CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA *****.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS ANTES MENCIONADOS, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 5

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA ***EL LICENCIADO ROBERTO ÁVILA ORNELAS***, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA ***DEL MINISTRO JUAN N. SILVA MEZA***, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LA LISTA PARA VERSE DEL SIGUIENTE MODO:

AMPARO EN REVISIÓN 1053/2006

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, SE APLAZÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 180/2005-PS

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL PRIMER CIRCUITO Y SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL CUARTO CIRCUITO, AMBOS EN MATERIA CIVIL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE NO EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL PRESIDENTE DE LA SALA ANUNCIÓ SU VOTO EN CONTRA DEL PROYECTO POR CONSIDERAR QUE SÍ SE SURTE LA CONTRADICCIÓN DE TESIS, YA QUE EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, HIZO UNA MANIFESTACIÓN EXPRESA EN EL SENTIDO DE LA POSIBILIDAD DE COBRAR LAS COSTAS DE MANERA SOLIDARIA Y NO MANCOMUNADA.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DE LOS EMITIDOS POR LOS MINISTROS JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO Y JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1069/2006

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA CIVIL Y DE LO FAMILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO PRESIDENTE DE LA SALA SEÑALÓ QUE SIGUIENDO ALGUNOS PRECEDENTES DONDE HA VOTADO, COMO SON LOS AMPAROS EN REVISIÓN ***** Y ***** Y QUE SE FALLARON EN LA SESIÓN DE VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE ESE MISMO AÑO, Y EN ESTE CASO, CONSIDERÓ QUE LO QUE EN EL FONDO SE ESTÁ PLANTEANDO ES UNA CUESTIÓN DE ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 1751 DEL CÓDIGO CIVIL DE ZACATECAS, LA CONVENCIÓN AMERICANA DE DERECHOS DEL HOMBRE Y SU RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 133 CONSTITUCIONAL; INDICÓ QUE DESDE SU PUNTO DE VISTA, SÍ HAY PLANTEAMIENTO DE CONSTITUCIONALIDAD.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ, QUIEN INDICÓ QUE FORMULARÁ VOTO PARTICULAR.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS ANTES MENCIONADOS, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

EN TODOS LOS ASUNTOS RESUELTOS EL PRESIDENTE DE LA SALA FORMULÓ LA DECLARATORIA DE LEY RESPECTIVA, QUIEN DIO POR TERMINADA LA SESIÓN A LAS CATORCE HORAS, CITÁNDOSE A LOS MINISTROS PARA LA PRÓXIMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE SEPTIEMBRE DEL ACTUAL.

PARA CONSTANCIA SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ Y EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SALA, LICENCIADO MANUEL DE JESÚS SANTIZO RINCÓN QUE AUTORIZA Y DA FE.

EL PRESIDENTE DE LA SALA

MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. MANUEL DE JESÚS SANTIZO RINCÓN.

EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 3º, FRACCIÓN II Y 18, FRACCIÓN II, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, EN ESTA VERSIÓN PÚBLICA SE SUPRIME LA INFORMACIÓN CONSIDERADA LEGALMENTE COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL QUE ENCUADRA EN ESOS SUPUESTOS NORMATIVOS.

MJSR/AGG/lgm

(ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO VEINTINUEVE, DE FECHA TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS).